Alcaldía de Supía

Supía Caldas, 19 de octubre de 2026

Trabajadora Social:
SONIA DEL PILAR DIAZ RODRIGEZ
CC No 1.059.710.814 de Riosucio Caldas

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

La Secretaria de Gobierno y asuntos administrativos – Comisaria de Familia del Municipio de Supía, está interesada en contratar los servicios de una persona natural que brinde un servicio profesional razón por la cual me permito invitarla a presentar una propuesta, para el proceso de contratación, que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DE APOYO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO FAMILIAR ADSCRITO A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA CONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA MISMA, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006 - CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y LA LEY 2126 DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS".

El contrato tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y presentar a la Supervisora el Plan de Trabajo que contemple todas las actividades en desarrollo del objeto contractual, con su respectivo cronograma de ejecución.
2. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
3. Efectuar las actuaciones del área de Trabajo Social que le competen a la comisaria de familia, brindando asistencia y asesoría a la familia de acuerdo a las solicitudes o direccionamiento realizadas por el comisario (a).
4. Realizar visitas rurales y urbanas sociofamiliares a las familias, emitir conceptos e informes acerca de los procesos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar, en casos conciliables y en los demás procesos según los requerimientos de la comisaria de familia.

5. Elaborar informes y participar en la verificación del estado de cumplimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes que trata el Código de Infancia y Adolescencia, además del seguimiento en la atención integral y especializada dentro del servicio de restablecimiento de derechos en el que se encuentre.
6. Acatar los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sus diferentes áreas en la aplicación, trámite y solución de los asuntos inherentes a la protección integral de la niñez, adolescencia y la familia en relación con el objeto del contrato.
7. Digitar, analizar, controlar, evaluar y mantener correctamente actualizada la información requerida en los sistemas de información institucional.
8. Participar activamente en los comités municipales relacionados con la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar como lo son: comité técnico consultivo violencias, comité de equidad y género, comité de primera infancia, infancia, adolescencia.
9. Acompañar el traslado de niños, niñas y adolescentes en la ubicación de medidas de protección, además de la constatación en las EPS o IPS.
10. Realizar valoración socio familiar de las víctimas de violencia intrafamiliar, de sus hijos e hijas, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia. En caso de violencia señalados en el artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo dispuesto en la ley 1098 de 2006 o a la norma que adicione o modifique.
11. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, donde se establezca el nivel de riesgo de vulnerabilidad, concepto de grado de vulnerabilidad y realizar todas las recomendaciones técnicas para adoptar las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
12. Divulgar por diferentes medios electrónicos y físicos la importancia de los derechos, deberes y valores que deben estar presentes en la familia y la comunidad.
13. Generar espacio de reflexión sobre los derechos de los niños y niñas y el goce efectivo de estos.
14. Realizar verificación, seguimiento y orientación en lo concerniente al área de Trabajo Social en atención a las diferentes problemáticas que se presentan en cuanto a la vulneración, inobservancia o amenaza de derechos de niños, niñas y adolescentes.

15. Participar activamente y apoyar en lo requerido en los espacios del Comité de Política Social del Municipio, Mesa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio, y demás Comités en los que sea requerida.
16. Estar constantemente actualizada en las materias relacionadas con el objeto del presente contrato.
17. Brindar atención integral y psicológica inicial a la población víctima del conflicto armado que lo requiera, en el municipio de Supía, Caldas, y a las personas remitidas por la Unidad para las Víctimas, así como asistir a las capacitaciones, reuniones y foros convocados por las entidades competentes y la Unidad para las Víctimas.
18. Realizar informes de las atenciones integrales a las personas víctimas del conflicto armado que lo requieran y de aquellas que según valoración social necesiten una atención continua.
19. Realizar campañas de prevención y sensibilización, mínimo una (1) mensual, dirigidas a prevenir situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de la comunidad en general, relacionadas con violencia contra la mujer y de género, violencia intrafamiliar, abuso sexual, maltrato infantil, reclutamiento ilícito de menores de edad, explotación sexual y trata de personas, desarrollándolas en diferentes espacios como centros educativos, establecimientos de comercio, barrios y veredas, y garantizando la elaboración y entrega de material pedagógico.
20. Realizar campañas de prevención y sensibilización en los establecimientos de comercio, mínimo una (1) mensual, encaminadas a prevenir situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de la comunidad en general, con énfasis en la prevención del trabajo infantil y la promoción de la protección integral de los adolescentes trabajadores, utilizando material pedagógico como folletos, boletines y demás recursos informativos.
21. Suministrar al supervisor del contrato el plan de actividades de las campañas de prevención y sensibilización que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, indicando las temáticas, fechas, lugares, población objetivo, metodología y material pedagógico a utilizar.
22. Implementar 2 talleres para dar a conocer a la comunidad los posibles factores de riesgo existentes en las familias frente al tema de violencia intrafamiliar.
23. Realizar 2 jornadas de capacitación con instituciones centradas en la educación de niños, niñas y adolescentes del municipio para dar a conocer las rutas de atención e información de entidades competentes donde se pueden denunciar los diferentes casos de violencia familiar y maltrato infantil, abuso sexual y prevención en embarazo.

24. Apoyar las diferentes actividades propias de la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos, que se llevan a cabo en el municipio enmarcadas dentro del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago
3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico preocupaciones y allegar el respectivo certificado.
4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
5. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
6. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP
7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Supia.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.